



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Bruselas 2006

MC.DEC/13/06
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimocuarta Reunión
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 13/06
LUCHA CONTRA LA INTOLERANCIA Y LA DISCRIMINACIÓN, Y
FOMENTO DEL RESPETO Y EL ENTENDIMIENTO MUTUOS

El Consejo Ministerial,

Recordando que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como de la democracia y el Estado de derecho, constituyen el núcleo del concepto integral de la seguridad adoptado por la OSCE,

Reconociendo que las manifestaciones de discriminación e intolerancia constituyen una amenaza para la seguridad de las personas y para la cohesión social de nuestros países, y que pueden ocasionar brotes de violencia y conflictos a gran escala,

Reconociendo también que el fomento de una cultura de equidad, respeto y entendimiento mutuos y la aspiración a la igualdad de oportunidades para una participación efectiva en las sociedades democráticas requieren un enfoque sistemático, integral y a largo plazo,

Profundamente preocupado por las manifestaciones públicas de racismo, xenofobia y discriminación,

Reafirmando que es preciso que los Estados participantes estén decididos a luchar contra todo acto y manifestación de animadversión, y contra todo delito motivado por el odio, y reconociendo que dicha lucha conlleva a menudo que se les dé a dichos actos una respuesta común, que no deje de reconocer al mismo tiempo el carácter singular de muchas de esas manifestaciones y el trasfondo histórico de cada una de sus modalidades,

Recordando sus compromisos en la esfera de la tolerancia y de la no discriminación consagrados en el Acta Final de Helsinki de 1975, en la Carta de París para una Nueva Europa de 1990, en el Documento de 1991 del Simposio de Cracovia sobre el Patrimonio Cultural de los Estados participantes de la CSCE, en la Carta de 1999 sobre la Seguridad Europea, así como en las decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE adoptadas en Oporto (MC(10).DEC/6), Maastricht (MC.DEC/4/03), Sofía (MC.DEC/12/04) y Liubliana (MC.DEC/10/05),

Recordando el interés creciente de la OSCE por la lucha contra la intolerancia y la discriminación, así como por el fomento del respeto y el entendimiento mutuos, plasmados en las Conferencias de 2003 de Viena sobre el Antisemitismo y sobre el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, la Conferencia de abril de 2004 de Berlín sobre Antisemitismo, la Reunión de París de junio de 2004 sobre la relación entre la propaganda racista, xenófoba y antisemita por Internet y los delitos motivados por el odio, la Conferencia de Bruselas de septiembre de 2004 sobre la tolerancia y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, y la Conferencia de Córdoba de junio de 2005 sobre el antisemitismo y otras formas de intolerancia, y evocando los resultados de dichas conferencias,

Reafirmando su determinación de dar cumplimiento a los compromisos vigentes de la OSCE en los ámbitos de la tolerancia y la no discriminación, y tomando nota de la contribución de las reuniones temáticas de 2006, concernientes a la tolerancia y centradas en cuestiones de aplicación práctica, que se dedicaron al fomento del entendimiento intercultural, interreligioso e interétnico (Alma-Ata), así como a programas educativos para promover el respeto y el entendimiento mutuos y la educación acerca del Holocausto (Dubrovnik), y a la recogida de datos sobre delitos motivados por el odio (Viena),

Reconociendo el apoyo prestado por los tres Representantes Personales del Presidente en ejercicio a la iniciativa general de la OSCE contra la intolerancia y la discriminación, y deseando que en el curso de 2007 el Presidente en ejercicio examine su contribución a dicha iniciativa, en consulta con los Estados participantes,

Reconociendo la función esencial que incumbe a la sociedad civil en la lucha contra la intolerancia y la discriminación, y en pro del respeto y el entendimiento mutuos,

Alarmado ante todo auge de colectivos, movimientos y partidos políticos que hacen apología de la violencia,

Preocupado asimismo, en este sentido, por toda manifestación violenta de extremismo relacionada con el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, el nacionalismo agresivo y el neonazismo,

Recordando la contribución de la OSCE a la Iniciativa de las Naciones Unidas por una Alianza de Civilizaciones con el objetivo de forjar una voluntad política colectiva y de movilizar acciones concertadas a nivel tanto institucional como de la sociedad civil a fin de promover el respeto y el entendimiento mutuos, y tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel, presentado al Secretario General de las Naciones Unidas el 13 de noviembre de 2006 en Estambul, orientado a establecer, bajo la égida de las Naciones Unidas, alianzas funcionales entre organizaciones internacionales que comparten los objetivos de la Alianza de Civilizaciones,

1. Decide convocar, en la primera mitad de 2007, una conferencia de alto nivel sobre la lucha contra la discriminación y el fomento del respeto y el entendimiento mutuos, como actividad de seguimiento de la Conferencia de Córdoba de 2005 sobre el antisemitismo y otras formas de intolerancia, y acoge con satisfacción la oferta de Rumania de servir de sede para dicha conferencia;

2. Encomienda al Consejo Permanente que estudie la manera de seguir fortaleciendo, a partir de 2007, la eficacia, la coherencia y la homogeneidad de la labor de la OSCE en la lucha contra la intolerancia y la discriminación y en orden al fomento del respeto y el entendimiento mutuos, con miras a mejorar el cumplimiento de los compromisos asumidos;
3. Alienta a los Estados participantes a que reconozcan las aportaciones positivas que pueden realizar todas y cada una de las personas a la índole armoniosa y plural de nuestras sociedades, prestando su apoyo a políticas centradas en la igualdad de oportunidades y de derechos, así como de acceso a la justicia y a los servicios públicos, y respaldando el recurso al diálogo y a la participación efectiva de los ciudadanos;
4. Se compromete a obrar en aras de que se reconozca la valía de la diversidad cultural y religiosa como fuente de enriquecimiento mutuo de las sociedades, y reconoce la importancia de la integración social dentro del respeto por la diversidad cultural y religiosa, como elemento clave para promover el respeto y el entendimiento mutuo;
5. Pide a los Estados participantes que aborden las causas originarias de la intolerancia y la discriminación fomentando políticas y estrategias nacionales de educación integrales, así como despertando la conciencia pública mediante medidas que:
 - mejoren el entendimiento entre las diferentes culturas, etnias, religiones o creencias, y fomenten el respeto mutuo;
 - aspiren a prevenir la intolerancia y la discriminación contra cristianos, judíos, musulmanes y miembros de otras religiones;
 - promuevan el recuerdo y la educación sobre la tragedia del Holocausto, así como sobre otros actos de genocidio, reconocidos como tales conforme a la Convención de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y crímenes contra la humanidad;
6. Reconoce la aportación importante que los jóvenes pueden hacer en la lucha contra la intolerancia y la discriminación, y alienta a que se prosigan y se amplíen las actividades de fomento de la educación cívica, tales como la educación en derechos humanos desde una edad temprana en toda la región de la OSCE, y que se organice un acto de la OSCE dedicado a la juventud en 2007 teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos especializados de otras organizaciones pertinentes tanto internacionales como regionales en este ámbito, a fin de evitar la duplicación de trabajos;
7. Decide promover la preparación del personal de los cuerpos de seguridad mediante actividades de capacitación y la elaboración de directrices sobre la forma más efectiva e idónea de reaccionar ante delitos motivados por actitudes o posturas intolerantes, así como potenciar una interacción beneficiosa de la policía con las víctimas, y animar a éstas a denunciar todo delito motivado por el odio, así como organizando, por ejemplo, cursos de capacitación para los agentes de primera línea, y poniendo en práctica programas de acercamiento a la población y apoyo a las víctimas, a fin de mejorar las relaciones entre la población y la policía, y creando centros de consulta, asistencia y protección al servicio de las víctimas;

8. Deplora toda declaración pública racista, xenófoba y discriminatoria, y hace hincapié en que los representantes políticos pueden influir positivamente en el fomento general del respeto y el entendimiento mutuos, y coadyuvar notablemente a paliar las tensiones internas en las sociedades, al criticar en público los actos e incidentes motivados por el odio, y al reconocer las contribuciones positivas que todas las personas pueden aportar a la edificación de una sociedad plural y armoniosa;

9. Reconoce la función esencial que pueden desempeñar unos medios informativos libres e independientes en las sociedades democráticas, y la gran influencia que pueden tener tanto para contrarrestar como para agudizar las percepciones erróneas y los prejuicios. Y en ese sentido, fomenta la adopción de un código de conducta profesional de los medios informativos o de todo otro mecanismo autorregulatorio adecuado que ayude a velar por una mayor profesionalidad y exactitud de los medios informativos y por la plena observancia de sus normas de ética profesional por los periodistas;

10. Subraya la importancia crucial de que los Estados promulguen un marco jurídico sólido que garantice la igualdad ante la ley y el debido amparo judicial de las víctimas, y de que procuren crear políticas y planes estratégicos que faciliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades;

11. Alienta a los Estados participantes a que redoblen sus esfuerzos para cumplir sus compromisos de llevar y mantener estadísticas y bases de datos fidedignas sobre delitos motivados por el odio, que son indispensables para poder formular políticas efectivas y asignar recursos suficientes para la lucha contra incidentes motivados por el odio; y, en este contexto, invita también a los Estados participantes a que faciliten medios para potenciar a los agentes de la sociedad civil a fin de que coadyuven a vigilar y denunciar todo incidente motivado por el odio del que tengan conocimiento, y para prestar auxilio a las víctimas de tales delitos;

12. Decide que los Estados participantes deben poner más empeño en fomentar las actividades de la sociedad civil, a través de regímenes de asociación o alianza efectiva y de un fortalecimiento del diálogo y la cooperación entre la sociedad civil y las autoridades estatales en la esfera del fomento del respeto y el entendimiento mutuos, la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas y colectivos minoritarios en la sociedad, así como a través de la participación de la sociedad civil en la lucha contra la intolerancia, particularmente mediante la creación de mecanismos de consulta locales, regionales o nacionales, según proceda;

13. Alienta a los órganos ejecutivos de la OSCE a que, dentro de sus mandatos respectivos, integren elementos de lucha contra la intolerancia y la discriminación, y a favor del respeto y del entendimiento mutuos en sus actividades presentes y futuras en toda la región de la OSCE;

14. Alienta a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) a que, sobre la base de los compromisos actuales, lleve a cabo lo siguiente, en colaboración, si procede, con los órganos ejecutivos de la OSCE:

- a) Siga reforzando la labor de su Programa al servicio de la tolerancia y la no discriminación, y en particular de sus programas de asistencia, para ayudar a los Estados participantes que lo soliciten a cumplir sus compromisos;

- b) Siga reforzando la labor del Panel Asesor de Expertos en libertad de religión o creencia, brindando apoyo y asistencia pericial a los Estados participantes;
 - c) Prosiga su estrecha cooperación con otros organismos intergubernamentales pertinentes y entidades de la sociedad civil al servicio del fomento del respeto y el entendimiento mutuos y de la lucha contra la intolerancia y la discriminación, en tareas como la recogida de datos sobre delitos motivados por el odio;
 - d) Siga actuando como centro de recogida de información y de estadísticas sobre delitos motivados por el odio y sobre las respuestas legislativas dadas por los Estados participantes, y que facilite esa información al público en general por conducto de su Sistema de información sobre la tolerancia y la no discriminación, y por medio de su informe sobre desafíos y respuestas a incidentes motivados por el odio en la región de la OSCE;
 - e) Refuerce, en la medida en que sus recursos lo permitan, su función de alerta temprana, para detectar e informar acerca de tendencias e incidentes motivados por el odio dándolos a conocer mejor, formulando recomendaciones y facilitando asistencia a los Estados participantes, que la soliciten, en aquellos ámbitos que requieran respuestas mejor calibradas;
15. Alienta al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación a que, en la medida en que disponga de recursos para ello, estudie la posibilidad de examinar prácticas idóneas en cuestiones de su incumbencia relacionadas con la lucha contra la intolerancia;
16. Aguarda con sumo interés el seguimiento que vayan a dar las Naciones Unidas al informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, con miras a estudiar toda contribución adecuada que pueda aportar la OSCE a su puesta en práctica.